



SEGURIDAD DEMOCRÁTICA
SEGURIDAD PARA TODOS

Línea
146

RED DE COOPERANTES

La Red de Cooperantes es un instrumento preventivo que integra a los colombianos con los organismos de seguridad del Estado y permite que los ciudadanos proporcionen voluntaria y oportunamente, información a las autoridades en beneficio de la seguridad pública.

Las siguientes son las preguntas más frecuentes sobre la Red de Cooperantes.

P: ¿Para qué sirve la Red de Cooperantes?

R: La Red de Cooperantes sirve para que los colombianos que deseen, puedan cooperar de forma voluntaria con el suministro de información a la Fuerza Pública, para prevenir las acciones de los grupos terroristas y la delincuencia común.

P: ¿Qué instrumentos legales y administrativos regulan la Red de Cooperantes?

R: El artículo 95 de la Constitución Política de Colombia indica que todos los colombianos tienen el deber de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas. Este artículo también establece el deber de respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas.

El Ministerio de Defensa Nacional emitió la directiva No. 016 el 24 de septiembre de 2003, para fomentar acciones que conduzcan al incremento de la Red de Cooperantes en la Fuerza Pública y establecer las responsabilidades a las instituciones comprometidas en el desarrollo del programa, esta directiva es de carácter público.

Adicionalmente, el instructivo número 17141 del 21 de julio de 2004, el cual tiene como propósito suministrar recomendaciones y aclarar algunos planteamientos sobre conformación y manejo de la Red de Cooperantes como programa bandera del Gobierno Nacional.

P: ¿Qué beneficios representa para un ciudadano vincularse a la Red de Cooperantes?

R: Reducir los riesgos de que el cooperante y su comunidad sean víctimas de actos terroristas o actos criminales, desarrollar un sentido de pertenencia y solidaridad con la comunidad y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad dentro de la ley.



**SEGURIDAD DEMOCRÁTICA
SEGURIDAD PARA TODOS**

**Línea
146**

P: ¿Los cooperantes son remunerados por la información que proveen?

R: No. La información que provee un cooperante es voluntaria y no remunerada. A diferencia de los informantes quienes reciben recompensas por la información suministrada.

P: ¿Con qué garantías cuentan los cooperantes?

R: La Fuerza Pública garantiza la reserva de identidad de los cooperantes y la confidencialidad de la información que proveen a la Fuerza Pública.

P: ¿La Red de Cooperantes viola el principio de distinción del Derecho Internacional Humanitario?

R: No. La Red de Cooperantes invoca la participación ciudadana en torno al principio de solidaridad social en la lucha común contra el terrorismo y la delincuencia, brindando la oportunidad de suministrar información sobre la posible ocurrencia de hechos que atenten contra la seguridad pública. Los cooperantes no tienen subordinación a ningún mando militar o policial y no participan directamente en las hostilidades. Las informaciones suministradas a través de la Red son confidenciales y valoradas para el diseño de estrategias de prevención.

P: ¿Qué tipo de situaciones pueden informar los cooperantes?

R: La ciudadanía puede suministrar cualquier situación sospechosa o que rompa la cotidianeidad información relacionada con acciones que atenten contra la seguridad pública y nacional, como atentados terroristas, secuestros, extorsiones, narcotráfico o la ubicación de miembros de organizaciones al margen de la ley.

P: ¿Qué aportes representa para el país la información que provee un cooperante?

R: Los ciudadanos que cooperan solidariamente proveen información sustancial en términos de seguridad, vital para anticiparse a la comisión de actos terroristas y delincuenciales en el país. La mayor parte de la información que los cooperantes proveen a la Fuerza Pública se refiere a planes terroristas, secuestros, ubicación de terroristas, explosivos, armamento y narcóticos.

P: ¿Quién administra la Red de Cooperantes?

R: La Red de Cooperantes obedece a una política pública del Ministerio de Defensa y es administrada por la Fuerza Pública en todas sus jurisdicciones. En cada unidad Militar y de Policía existe un coordinador local que reporta al

coordinador nacional de cada Fuerza. El Viceministro de Defensa se encarga de supervisar el cumplimiento de esta política, por encargo del Ministro.

P: ¿Qué procedimiento sigue la Fuerza Pública cuando recibe información de un cooperante?

R: Cuando una unidad Militar o de Policía recibe información de un cooperante, la somete a un proceso de evaluación y verificación. En caso de comprobar la validez de la información, la Fuerza Pública emprende las acciones correspondientes en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.

Con el fin de facilitar el manejo de las estadísticas hay disponible un software elaborado por la Armada Nacional el cual permite llevar un registro de cada uno de los cooperantes y obtener consolidados de número de cooperantes e informaciones registradas en diferentes periodos de tiempo.

P: ¿Cómo puede un ciudadano vincularse a la Red de Cooperantes?

R: Las personas que voluntariamente deciden cooperar pueden ponerse en contacto con la Fuerza Pública a través de un teléfono fijo, celular o Avantel, marcando la línea única nacional 146 de forma gratuita las 24 horas del día.

Si lo desea también puede escribir a los correos:

cooperantes@cgfm.mil.co
reddecooperantes@policia.gov.co